



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN



Sucre, 21 de mayo de 2025

H.C.M. PIO Nº 54/25

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 56 de 21 de mayo de 2025, ha tomado conocimiento del Registro Interno Nº 1411/25, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión**; para el día **MARTES 03 DE JUNIO DE 2025 A HRS. 09:30 a.m.**, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 54/25 CON CARÁCTER DE URGENCIA (EN COMISIÓN)

Dígame a la Dirección de Movilidad Urbana, en el marco de sus competencias y en aplicación al art. 38 Parágrafo I. de la Ley Autonómica Nº 434/2024, con dicho antecedente y al amparo de la normativa citada, la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, recibió la denuncia verbal en comisión de las vecinas y vecinos del Distrito 1, en la cual fundamentan sus denuncias en los lugares de estacionamiento que se puede ver todas las calles varados autos y en muchos sectores existiendo letreros de privados con letreros de espacios autorizados de parqueo, esto dificulta la movilidad de la población y el caos que se viene soportando todo los días en todas las calles de nuestra ciudad; con dicho antecedente y al amparo de la normativa citada, se solicita la respuesta a las interrogantes planteadas a continuación **con documentación técnico y legal de respaldo:**

1. De acuerdo al Capítulo II de Estacionamientos, Art. 10 de clasificación de estacionamientos e inciso a) Áreas Públicas, sobre estacionamientos en Calzadas de la red vial del G.A.M.S., hace mención que están sujetos a control y supervisión por el G.A.M.S. Por tanto, indique con documentación de respaldo que calles o vías están siendo sujetas a control, cabe mencionar que muchas calles no tienen la señalización correcta y los vehículos privados son expuestos a multas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

2. De acuerdo al Capítulo II de Estacionamientos, Art. 11 sobre lugares prohibidos para estacionar e inciso c); indique cuales son las vías que están prohibidas y tienen cierta restricción de acuerdo a horarios, e indique las mismas.
3. De acuerdo al Capítulo II de Estacionamientos, Art. 14 de paradas momentáneas en vías públicas; indique cuales son los horarios, zonas y duración máxima de las paradas, y así mismo indicar si estas zonas o calles cuentan con la señalización correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE